

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C. 29 ABR 2022**

**Expediente No. 2022-00121.**

1. Se decreta el embargo y retención de dineros que a cualquier título posean los ejecutados **Mundo Litográfico Editorial Educativa S.A.S., Mario Ignacio Galvis Murcia y Diana Patricia Villegas Vargas** en las entidades financieras relacionadas respectivamente en el numeral primero del escrito de cautelas. Límitese la medida en la suma de \$2.000'000.000.oo. Líbrese Oficios.
2. Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-575413 denunciado como propiedad del ejecutado **Mauricio Ignacio Galvis Murcia**. Oficiese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se registre la medida.
3. Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-90733 denunciado como propiedad del ejecutado **Martha Isabel Quiroga de Maldonado**. Oficiese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se registre la medida.
4. Se decreta el embargo y posterior captura del vehículo Camión Nissan con placas WFH-985 denunciado como propiedad del ejecutado **Mundo Litográfico Editorial Educativa S.A.S.** Oficiese a la respectiva secretaría de movilidad de Cota para que se registre la medida.
5. Se decreta el embargo y posterior captura del vehículo camioneta Renault con placas EQY-380 denunciado como propiedad del ejecutado **Mundo Litográfico Editorial Educativa S.A.S.** Oficiese a la respectiva secretaría de movilidad de Soacha para que se registre la medida.
6. Se decreta el embargo y posterior captura del vehículo Automóvil Renault con placas BWK-387 denunciado como propiedad del ejecutado **Mario Ignacio Galvis Murcia**. Oficiese a la respectiva secretaría de movilidad de Bogotá D.C., para que se registre la medida.
7. Se decreta el embargo y posterior captura del vehículo Camioneta Ford con placas FPS-304 denunciado como propiedad del ejecutado **Mario Ignacio Galvis Murcia**. Oficiese a la respectiva secretaría de movilidad de Bogotá D.C., para que se registre la medida.

8. Se decreta el embargo y posterior captura del vehículo motocicleta SKYGO con placas BMI01 denunciado como propiedad de la ejecutada **Martha Isabel Quiroga de Maldonado**. Oficiese a la respectiva secretaría de movilidad de Bogotá D.C., para que se registre la medida.

9. Decretar el embargo y retención, de la quinta parte del excedente del S. M. L. M. V. que devengue la ejecutada Diana Patricia Villegas Vargas por concepto de salarios y demás emolumentos como empleada de la empresa Mundo Litográfico Editorial Educativa S.A.S. Límitese la anterior medida a la suma de \$2.000'000.000.00. Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 9º del Código General del Proceso.

10. Una vez conocida la suerte de las medidas cautelares previamente decretadas se dispondrá a decretar las cautelas solicitadas en el numeral 5 del escrito de cautelas.

**NOIFIQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

**JUEZ**

(2)

FG



República de Colombia  
Ramó Judicial del Poder Público  
Corte de Derecho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 023

Fecha: 02 MAY 2022

El Secretario(a) 

